RESOLUCIÓN Nº 870 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2.021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MAMPARA ACÚSTICA – AD REFERÉNDUM" – ID N° 393.559. ----------

Asunción, 13 de octubre de 2.021

VISTO: El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 04/2.021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MAMPARA ACÚSTICA – AD REFERÉNDUM" – ID N° 393.559**, y; -----

CONSIDERANDO: Que, por Providencia UOC N° 532/2021 de fecha 08 de octubre de 2021, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme a su Informe de Evaluación, de fecha 05 de octubre de 2021 recomienda: ***"...12. RECOMENDACIÓN***
En base a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo estipulado en el Artículo 65 del Decreto 2929/2019, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007, que establece:" Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo", y en razón ser la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2021 - PROVISIÓN Y MONTAJE DE MAMPARA ACUSTICA - ID 393.559, - AD REFERENDUM, a la Empresa HEIDICOM S.A con RUC Nº 80058403-1, por un Precio Total de Gs. 49.000.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones) IVA Incluido., conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 49.402.280.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos dos mil doscientos ochenta). ----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: ***"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*** ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 870/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2.021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MAMPARA ACÚSTICA – AD REFERÉNDUM" – ID N° 393.559. ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: ***"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*** ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: ***"... La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*** ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 90/21 de fecha 12 de octubre del 2021, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: ***"...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN...".*** ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 04/2.021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MAMPARA ACÚSTICA – AD REFERÉNDUM" – ID N° 393.559,** a la empresa HEIDICOM S.A., con RUC N° 80058403-1, por un precio total de 49.000.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones) IVA Incluido.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 870 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2.021 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MAMPARA ACÚSTICA – AD REFERÉNDUM" – ID N° 393.559. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo